

Lanús, 23 ABR 2019

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", el Decreto N° 706/19, el Expediente D-89.732/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento treinta y siete mil ochocientos diez (\$ 137.810,00) se efectuarán en forma directa; de ciento treinta y siete mil ochocientos diez, con un centavo (\$ 137.810,01) y seiscientos ochenta y nueve mil noventa y nueve (\$ 689.099,00) mediante concurso de precios; de seiscientos ochenta y nueve mil noventa y nueve, con un centavo (\$ 689.099,01) y hasta dos millones sesenta y siete mil doscientos ochenta y cuatro (\$ 2.067.284,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que por Artículo N° 153 estipula que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes. En las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas. En las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días. El Intendente determinará el diario o periódico de distribución local y decidirá el número de publicaciones que no serán menos de dos (2). Igual mínimo regirá para el "Boletín Oficial";

Que por Decreto N° 706 de fecha 28 de Febrero de 2019, se llamó a Licitación Privada N° 53 para el día 14 de Marzo de 2019 a las 13:00 hs., referente a la adquisición de "PLACAS RADIOGRÁFICAS", solicitado por la Secretaría de Salud, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-20/2019, por la suma total de \$ 864.900,00 (PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS);

Que la Secretaría de Salud emitió su Informe Técnico con fecha 22 de Marzo de 2019;

Que por Acta N° 79 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la presente Licitación a la firma MACOR INSUMOS HOSPITALARIOS S.R.L – CUIT N° 33-66036317-9, por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 28 de Marzo de 2019, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébase la Licitación Privada N° 53 llevada a cabo el día 14/03/2019 a las 13:00 hs. referente a la adquisición de "PLACAS RADIOGRÁFICAS", solicitado por la Secretaría de Salud, según características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-20/2019.

ARTICULO 2°: Adjudicase a la firma MACOR INSUMOS HOSPITALARIOS S.R.L – CUIT N° 33-66036317-9 - Proveedor Municipal N° 2359, con domicilio en la calle Tronador N° 893 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la adquisición de "PLACAS RADIOGRÁFICAS", por ser la oferta más económica que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales; por la suma total de \$ 864.900 (PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS).

ARTICULO 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar –de corresponder en exceso- el monto determinado en el artículo 2°; con cargo a la Jurisdicción 01.06 - Cat. Prog. 01 - Partida 2.9.5 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

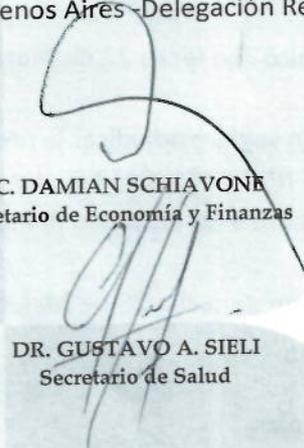
ARTICULO 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Salud.

ARTICULO 6°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Salud, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



DR. GUSTAVO A. SIELI
Secretario de Salud



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal